



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 05 de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

| | |
|----------------------------------|---|
| Radicado | 08 001 33 33 006 2015 00531 |
| Medio de control o Acción | Nulidad y Restablecimiento del Derecho |
| Demandante | Jenifer Meredith Glen Ríos |
| Demandado | Nación – Rama Judicial – Dirección ejecutiva Seccional Consejo superior de la Judicatura. |
| Juez (a) | LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ |

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

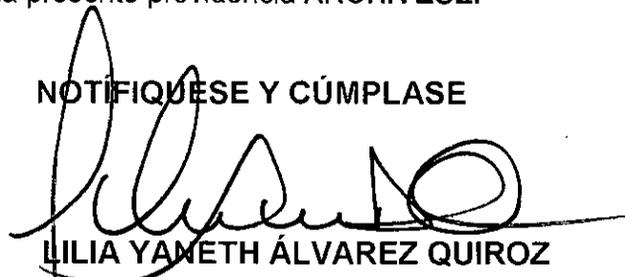
DISPONE:

1- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección B, mediante providencia de fecha 19 de diciembre de 2018, el cual resolvió:

(...) "PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 7 de julio de 2017, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se accedió a las suplicas de la demanda, y en su lugar, se niegan las pretensiones de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho incoada por la señora Jenifer Meredith Glen Ríos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."(...)

2- Ejecutoriada la presente providencia ARCHIVASE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
N° 46 DE HD 06/09/2019 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

